

RESOLUCIÓN N° 276.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL REEMBOLSO DE VIATICOS DEL EXTERIOR, A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y DEL SERVIDOR PÚBLICO HERMINIO DAVID BATTE MARTÍNEZ DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 08 de abril del 2025.

**VISTO:**

La Nota N° 10/25 de fecha 30 de enero del 2025, presentada por la Secretaría de Gabinete; el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”; el Dictamen N° 377/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota N° 10/25 de fecha 30 de enero del 2025, la Secretaría de Gabinete solicita el reembolso en concepto de viático a favor de la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo, con C.I. N° 944.130, y del servidor público Herminio David Batte Martínez, con C.I. N° 3.394.029, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por la participación en la reunión bilateral con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 21 al 23 de enero del 2025, comisionados por Resolución SENAVE N° 029 de fecha 20 de enero del 2025.

**Que**, la Resolución SENAVE N° 029 de fecha 20 de enero del 2025, comisiona a la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo, y al servidor público Herminio David Batte Martínez, a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, tiempo en el cual aún no fuera promulgado el decreto reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación, por lo tanto, no se pudo autorizar en la resolución de comisionamiento el otorgamiento de los correspondientes viáticos.

**Que**, fuera promulgado en fecha 27 de enero del 2025 el Decreto N° 3248/25, “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en cuyo Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025”, dispone en el artículo 122: “Procedimientos:(...) b) 232 Viáticos y Movilidad. Conceptos de Gastos de viáticos: Los viáticos y movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Objeto del Gasto 232 del Clasificador Presupuestario: (...) b.1) Gastos de hospedaje o estancia en la zona de comisión y alrededores; b.2) Gastos de alimentación: Incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurant del hotel, compras de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje; b.3) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 976...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL REEMBOLSO DE VIÁTICOS DEL EXTERIOR, A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y DEL SERVIDOR PÚBLICO HERMINIO DAVID BATTE MARTÍNEZ DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

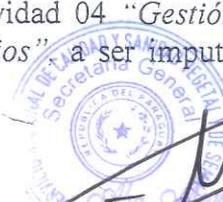
en la zona o lugar de comisión, que incluye el pago de pasajes en ómnibus, taxis y plataformas digitales de movilidad. (...) **b.9) Reposición o reembolso viáticos del exterior.** Constituirá gastos de reintegros de viáticos en concepto de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, cuando de acuerdo con el costo de vida de la ciudad o lugar de destino se incurra en sobrecosto de los gastos en concepto de hospedaje o estancia, alimentación o movilidad urbana, debidamente justificados en la rendición de cuentas. En tal caso, se podrá reintegrar la asignación de viáticos promedio país o hasta un 30 % más sobre la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País (B-03-02), dispuesto en el presente Decreto”.

Que, por Resolución SENAVE N° 046/25 “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025”, se resuelve:

**Artículo 5°.-** “ESTABLECER que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 3248/25 (Art. N° 122, inc. b), los viáticos y movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Objeto del Gasto 232 del Clasificador Presupuestario: (...) **Reposición o reembolso viáticos del exterior.** Constituirá gastos de reintegros de viáticos en concepto de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, cuando de acuerdo con el costo de vida de la ciudad o lugar de destino se incurra en sobrecosto de los gastos en concepto de hospedaje o estancia, alimentación o movilidad urbana, debidamente justificados en la rendición de cuentas. En tal caso, se podrá reintegrar la asignación de viáticos promedio país o hasta un 30 % más sobre la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País (B-03-02)”.

Que, consta en el expediente los siguientes documentales: facturas originales y el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiados – Ley N° 6511/2020, con la tabla de conversión de la moneda extranjera a guaraníes y el monto total de gastos de Gs. 2.650.629.- y de Gs. 2.423.084 incurridos por los servidores públicos comisionados.

Que, por Providencias N° 378/25 y 379/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional” Actividad 01 “Servicios fitosanitarios” a ser imputados en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.



COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 276

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL REEMBOLSO DE VIÁTICOS DEL EXTERIOR, A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y DEL SERVIDOR PÚBLICO HERMINIO DAVID BATTE MARTÍNEZ DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 455/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 377/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para autorizar el reembolso de gastos de viático, a favor de la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo, con C.I. N° 944.130, y del servidor público Herminio David Batte Martínez, con C.I. N° 3.394.029.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al *Reembolso de Viáticos del Exterior*, a la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo, con C.I. N° 944.130, y al servidor público Herminio David Batte Martínez, con C.I. N° 3.394.029, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), comisionados por Resolución SENAVE N° 029/25, a participar de la reunión bilateral con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo del comisionamiento	Días efectivos	Monto
Pastor Emilio Soria Melo	944.130	Buenos Aires, Argentina	21 al 23 de enero/2025	3	Gs. 2.650.629
Herminio David Batte Martínez	3.394.029	Buenos Aires, Argentina	21 al 23 de enero/2025	3	Gs. 2.650.629

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 276-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL REEMBOLSO DE VIÁTICOS DEL EXTERIOR, A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y DEL SERVIDOR PÚBLICO HERMINIO DAVID BATTE MARTÍNEZ DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Secretaría General  
Caballero  
Secretario General

  
PRESIDENCIA  
PRESIDENTE

ING. AGR. PASTOR ENRIQUE SORIA MELO  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

